

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 115/1996, promovido por Redesmar, contra don Manuel Mejuto Lorenzo, don Eusebio Saleta Canosa y don José Juan Porta Casas, se acordó proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado don Eusebio Saleta Canosa, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala, para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 10 de noviembre, a las diez horas.

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causas de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes inmuebles objeto de subasta

1. Vivienda letra A o derecha del portal número 1, piso primero, del edificio al sitio de Ber, parroquia de Boebre, término municipal de Pontedeume, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, al tomo 472, libro 73, folio 32, finca número 7.238. De 45 metros cuadrados de superficie útil.

Tasado pericialmente para subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

2. Local sótano del edificio al sitio de Ber, parroquia de Boebre, término municipal de Pontedeume, números 21 y 22 del plano general, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontedeume, al tomo 458, libro 69, folio 242, finca número 6.808. Con una superficie aproximada de 22 metros cuadrados.

Tasado pericialmente para subasta en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Dado en A Coruña a 3 de julio de 1998.—El Secretario.—44.880.

#### A ESTRADA

##### Edicto

Don Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de A Estrada en el «exequatur», asunto 41/1998. Doy fe y testimonio,

Que en el libro de Sentencia y Autos Civiles de este Juzgado obra el que en su parte necesaria dice así:

«Auto: En A Estrada a 10 de junio de 1998. Dada cuenta y hechos. Primero: Con fecha de entrada en este Juzgado, de fecha 13 de febrero de 1998, se presentó por la Procuradora señora Brea Barreiro, en nombre y representación de doña María Dolores Márquez Canabal, escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Cantonal del Cantón de Zug, de fecha 28 de noviembre de 1990, en la que se decretó el divorcio de la promovente y de don Luigi Ulderico Muzzi. Admitida a trámite la demanda, se sustanció esta por el procedimiento establecido en el Tratado entre España y Suiza, de 19 de noviembre de 1986 y en los artículos 959 y siguientes, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguiendo la misma su curso y emitiendo el Ministerio Fiscal, con fecha 18 de mayo de 1998, informe haciendo las manifestaciones que tuvo por convenientes y no oponiéndose a la declaración de validez y plena ejecución en España de la sentencia objeto del presente expediente... Vistos los artículos, citas y demás en general y pertinente aplicación. Doña Cristina García Velasco, Juez de Primera Instancia de A Estrada, dispongo: Que procede declarar y declaro la plena validez y ejecución en España de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal Cantonal del Cantón de Zug, de fecha 28 de noviembre de 1990, en la que se decretó el divorcio de la promovente y de don Luigi Ulderico Muzzi, debiendo ésta cumplirse en la forma determinada por la Ley, a cuyos efectos librense los correspondientes despachos para que se proceda a la inscripción de la mencionada sentencia al margen de la inscripción de nacimiento de doña María Dolores Márquez Canabal y en el Registro del Consulado General de España en Suiza, así como en el Registro Civil Central del Ministerio de Justicia español. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Pontevedra. Así lo dispongo y firmo. Firmado y rubricado, doña Cristina García Velasco.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al esposo rebelde, así como para su

publicación en el periódico oficial y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que sello y firmo en A Estrada a 18 de junio de 1998.—El Secretario, Luis Fernández-Arias González.—44.827.

#### ALBACETE

##### Edicto

Don Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 308/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra doña Alicia García Lorente y don Gabriel Pardo Rueda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0057000018030897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.